



# Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [ Santa Fe Argentina ]

## MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° C - 16 ESQUEMA DE REGISTRO CONTABLE EN LOS SISTEMAS DE PLANES CERRADOS DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS

### **Antecedentes:**

1. Se ha consultado a esta Secretaría Técnica cuáles son las características específicas más salientes de los sistemas de planes de ahorro cerrados y cuál es el esquema general de registración que se sigue.

### **Respuesta:**

2. Las características específicas más salientes, desde el punto de vista contable, de los sistemas de planes de ahorro cerrado son las siguientes:

a) La sociedad administradora del plan tiene la responsabilidad de mantener registros contables que detallen las operaciones efectuadas en el ámbito del sistema de ahorro. Estas registraciones deberán claramente diferenciar la situación patrimonial y resultados de la Sociedad administradora de la situación de cada grupo de adherentes.

Esto es lo que comúnmente se denomina como "Fondos o contabilidad propia" y "Fondos o contabilidad de terceros", respectivamente. Las normas de control exigen la presentación de un balance de cierre de cada grupo al cumplimiento del plazo de duración establecido para el plan; para cumplir este requisito es menester tener individualizado por separado los bienes propios de la Sociedad administradora de los bienes y pasivos de los grupos. Además, el organismo de contralor solicita, en base periódica, un balance técnico global de grupos (incluyendo la totalidad de grupos administrados).

b. Por su parte, desde el punto de vista técnico contable, la separación de la contabilidad entre los dos entes es lo recomendable, dado que no correspondería incluir dentro de los activos y pasivos de la Sociedad administradora aquellos correspondientes a los grupos individuales.

c. La tipificación de este esquema es ser grupos mancomunados de suscriptores sin relación contractual entre sí, y relacionados con la sociedad administradora a través de un contrato de comodato (o solicitud de suscripción).

3. Se adjunta como Anexo 1 un ejemplo de cuál es el esquema general de registración que se sigue en los planes de ahorro cerrados.

**Buenos Aires, 9 de noviembre de 1992**